



Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DG/SEAIR/EP/00005/2023

Cuernavaca, Morelos, a 09 de junio del 2023.

Asunto: DICTAMEN DE AIR EX POST

C. Héctor Humberto Sánchez Mota
Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Desarrollo Social
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios y en seguimiento al esquema de revisión previsto en el artículo 74 fracción II del ordenamiento legal antes citado, con fecha 01 de junio del año en curso (2023) se solicitó la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio ex post respecto de la regulación denominada **“REGLAS DE OPERACIÓN, CONVOCATORIA Y ANEXOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN SU MODALIDAD APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A MIGRANTES RETORNADOS. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.”** y que por turno quedo registrada con el número de expediente CEMER/SEMIR/00769/2018, en la plataforma digital Sistema Electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio; por lo anterior y de conformidad en lo dispuesto por el artículo 25 fracción XVI de la ley de la materia, tieno a bien hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN:

1. En el contexto del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en lo que corresponde al eje rector de política gubernamental “Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía”, se estableció como objetivo estratégico, reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; así como mejorar las condiciones de los migrantes en tránsito y en sus lugares de destino a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el diseñar y ejecutar proyectos productivos en las comunidades de origen de la población migrante.

En las cifras estadísticas registradas para el periodo 2013-2017, se tuvo que para el Estado de Morelos se han repatriado a 18,786 migrantes morelenses, en ese sentido la población potencial del Programa Estatal de Atención a Migrantes, en su Modalidad de Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, se cuantificó para este ejercicio 2018, siguiendo los datos registrados de los últimos cinco años, en los reportes denominados “Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según la entidad federativa de origen y sexo”, información que es publicada en los “Boletines Estadísticos” de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

2. La presente disposición normativa se propuso entender el contexto de retorno y el papel de los retornados como agentes sociales que median entre las condiciones estructurales y las subjetivas/objetivas que se entretienen en la experiencia para diseñar estrategias de reinserción, de los migrantes morelenses retornados mediante proyectos productivos; para que en el corto plazo tengan acceso a una alternativa de empleo y una fuente de ingreso familiar.

II. IMPACTO DE LA REGULACION:

Que, con este tipo de acciones estratégicas, el gobierno estatal contribuyo a fortalecer los derechos sociales, la actividad productiva y la economía familiar de los migrantes retornados morelenses; proporcionándoles equipamiento para proyectos



<http://morelos.gob.mx>
<http://tramites.morelos.gob.mx>



CEMERMor



@CEMERMor

Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DG/SEAIR/EP/00005/2023

productivos y capacitación para el autoempleo. En ese sentido dicho proyecto se enfocó a proyectos presentados por migrantes retornados o bien aquellos sujetos que estuvieron en situación de desempleo o subempleo en la informalidad, generándoles habilidades productivas o bien aumentando sus posibilidades de incorporarlos al mercado laboral.

III. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

La regulación del presente proyecto se cuantificó, de conformidad con los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrante 2018”, donde se asignaron recursos económicos al Estado de Morelos provenientes del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” y además definen las acciones susceptibles de apoyo con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes o en adelante el Fondo tales como: (a) Capacitación que genere habilidades productivas de los beneficiarios y aumente sus posibilidades de incorporación en el mercado formal; y (b inciso i) Apoyo a las actividades que fomenten el autoempleo.

DOCUMENTO INFORMATIVO

IV. ESTUDIOS, MECANISMOS, METODOLOGÍAS Y DIAGNÓSTICOS UTILIZADOS:

Para efectos de dar cumplimiento a este proceso operativo, las partes involucradas debieron sujetarse a las siguientes disposiciones y actividades:

- a) El seguimiento y supervisión de cada proyecto aprobado, se efectuó en el lugar donde radicó el proyecto;
- b) La responsabilidad de llevar a cabo las actividades del seguimiento y supervisión de los proyectos aprobados, será asumida por la unidad responsable de la aplicación y ejecución del gasto de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.
- c) Se llevaron a cabo tareas de recolección y análisis de datos para comprobar que se está cumpliendo con los objetivos definidos en el Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados ejercicio fiscal 2018;
- d) Se reforzó en la práctica, las técnicas adquiridas en la capacitación, puesto que la etapa de seguimiento, representó un área de oportunidad para que los beneficiarios pudieran precisar si el diseño del o los proyecto(s) en marcha, contaran con la dirección y la orientación correcta para la obtención de buenos resultados.
- e) Se orientó en determinar que los rendimientos y funcionamiento del modelo de negocio, cumpla con los requisitos fijados en el proyecto; por ejemplo, uso eficiente del combustible, tiempo de cocción, características de funcionamiento y duración, imagen e higiene del inmueble o local donde está ubicado el negocio, etc.
- f) Se enfocó en determinar la cantidad, ventas, calidad y el costo de los bienes o servicios que se ofertan al público y la posibilidad de mejorar los procesos de producción.
- g) Reunió datos informativos sobre la posibilidad de diversificar la oferta de los bienes o servicios y analizar necesidades de activo fijo y recursos financieros.



Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DG/SEAIR/EP/00005/2023

h) Evaluó en qué grado se alcanzaron los objetivos de los proyectos, de tal forma que permita identificar:

- El “por qué”, o “por qué no”;
- Si los objetivos eran realistas;
- Identificar el problema en el supuesto de que el proyecto se encuentre en una situación negativa o adversa;

i) Evaluó en qué medida los proyectos en curso, respondían mejorar a las condiciones de los ingresos familiares o a las necesidades de los hogares.

j) Evaluó qué proyectos podían producir los mismos bienes o servicios a menor costo.

DOCUMENTO INFORMATIVO

V. PROPUESTAS REGULATORIAS

De lo anterior, se concluye que, aun y cuando la problemática social específicamente de migrantes retornados morelenses persiste; se cumplió con el objetivo establecido en las bases para acceder a ese recurso que se otorgó únicamente durante el ejercicio fiscal 2018, específicamente para el “Programa Estatal de Atención a Migrantes”; ya que en las Reglas de Operación, numeral 10 denominado TEMPORALIDAD marca específicamente, la Unidad Responsable de la Aplicación y Ejecución del Gasto (URG) debía de ejercer los recursos económicos asignados al Programa Estatal de Atención a Migrantes en su modalidad Apoyo para Proyectos Productivos a Migrantes Retornados, teniendo como fecha límite para ejercer el gasto al 31 de diciembre del 2018

VI. CONSULTA PÚBLICA

Derivado del sometimiento a consulta pública que se realizó a través de la página de la plataforma del Análisis de Impacto Regulatorio, no se registraron comentarios en relación al anteproyecto denominado: **REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES”, EN SU MODALIDAD APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A MIGRANTES RETORNADOS. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Es por todo lo antes mencionado que, de la aplicación, efectos y observancia de la regulación vigente, misma que fue sometida a consulta pública en la plataforma web <https://mir.morelos.gob.mx/> y de la cual no se recepción comentario alguno, se encontró ya no persiste la necesidad de seguir con la implementación de la regulación **REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES”, EN SU MODALIDAD APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A MIGRANTES RETORNADOS. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018**, al haberse cumplimentado con su objetivo dentro de la temporalidad para la cual fue creada y en ese sentido **SE EMITE DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA REGULACIÓN QUE FUE SOMETIDA A ANÁLISIS EX POST.**

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.





MORELOS

Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DG/SEAIR/EP/00005/2023

ATENTAMENTE

860F2A61-9AD9-4F04-B61C-B1593A3CA840

M.A.D. SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO

COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

DOCUMENTO INFORMATIVO



<http://morelos.gob.mx>
<http://tramites.morelos.gob.mx>



CEMERMor



@CEMERMor